

¿CORTES DE CASTILLA EN VITORIA?

MANUEL M.^a URIARTE ZULUETA

La presencia de Vitoria, y en general de las poblaciones del País Vasco, en las Cortes del antiguo Reino de Castilla es un tema histórico que no ha despertado demasiado interés entre nosotros. Landázuri (1) y Floranes (2) sólo le dedican unas pocas líneas. Este último, después de afirmar, tan rotunda como temerariamente, que «en todo tiempo» se citó a Vitoria a las Cortes del reino, sólo cita tres casos, curiosamente los mismos que Landázuri: las Cortes de 1315 y 1391, las más conocidas, y las muy dudosas Cortes de Madrid de 1478.

No se dió mucha importancia a este tema durante la polémica antiforal de los primeros años del siglo XIX. Ni siquiera le prestó gran atención la Real Academia de la Historia, en su *Diccionario geográfico-histórico* de 1802, a pesar de que el autor de la parte alavesa era precisamente Martínez Marina, que algunos años más tarde iba a publicar su famosa «Teoría de las Cortes» (3). Llorente sólo le dedicó unas pocas líneas, a propósito de una pintoresca explicación sobre el origen de las exenciones tributarias de las Provincias Vascas (4), y la contestación de Aranguren, en lo relativo a Vizcaya, inédita hasta 1994, no fue más extensa ni más convincente (5). Novia de Salcedo sólo se refiere a las Cortes de Castilla en las páginas 399 a 402 del Tomo II de su *Defensa histórica ... del Señorío de Vizcaya y Provincias*

(1) *Historia de ... Victoria*. Vitoria 1929, págs.78, 83 y 93.

(2) *Memoria y privilegios de la ciudad de Vitoria*. Madrid 1922, págs. 62 y 63.

(3) Madrid 1811. Hay reedición de 1979.

(4) J. A. LLORENTE, *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas ...* Tomo II. Madrid 1807, págs. 314-319.

(5) F. ARANGUREN, *Demostración del sentido verdadero de las Autoridades de que se vale ...* D. Juan Antonio Llorente ... Bilbao 1994, págs. 363-367.

de Alava y Guipúzcoa ... (6) y la palabra *Cortes* ni siquiera figura en el Índice alfabético por materias de la *Colección de cédulas ... y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas* (7), obra de D. Tomás González.

Estas circunstancias explican lo ocurrido a D. Mateo Benigno de Moraza. Había afirmado, en el debate parlamentario del 18 de julio de 1876, que las Provincias Vascongadas nunca enviaron procuradores a las Cortes de Castilla, pero al día siguiente reconoció que las poblaciones de realengo, entre ellas Vitoria, las habían enviado «algunas veces» (8). Una aclaración que en nada afectaba al fondo del asunto entonces debatido, la continuidad del régimen foral, pero sí a la solidez de ciertos argumentos utilizados para la defensa de tan buena causa (9).

El desinterés ha sido tan evidente que, hasta ahora, el único planteamiento general es un *Epílogo* de ocho páginas que le dedica J. L. Orella, en *El origen de las Juntas Generales de Alava, Bizkaia y Guipúzcoa* (10), un comentario de gran interés, a pesar de sus inevitables limitaciones y de lo discutible de alguno de sus planteamientos.

Sin embargo, esa relación con las Cortes se prolongó durante tres siglos, desde la incorporación a Castilla de Alava, Guipúzcoa y Durango, en el año 1200 (teóricamente desde algunos años antes para la Vizcaya nuclear), hasta las Cortes de Toledo de 1480, en las que el derecho de voto en Cortes quedó reservado, primero de hecho y poco después de derecho, a diecisiete ciudades y villas. Este número sólo se incrementó con la incorporación de Granada en 1492 y con la de unas pocas poblaciones más durante la Edad Moderna, aunque hubo algunos curiosos intentos, de conceder el voto a determinadas ciudades americanas (11). Guipúzcoa y Vizcaya trata-

(6) Cuatro volúmenes, publicados en Bilbao entre 1851 y 1852 aunque, salvo el Apéndice, estaban redactados desde 1829.

(7) Cuatro volúmenes. Madrid 1829 y 1830, págs. 465-500 del IV Volumen.

(8) *Discursos ... en defensa de los Fueros Vascongados*. Vitoria, 1976, págs. 37 y 158.

(9) M. C. IGLESIAS, «La falsa memoria y la investigación histórica», en *Fronteras de la Ciencia y de la Tecnología* n.º 4. Abril/Junio 1994.

(10) En *Jornadas sobre Cortes, Juntas y Parlamentos del Pueblo Vasco*. San Sebastián 1989, págs. 171-179.

(11) G. LOHMAN VILLENA, «Las Cortes en las Indias», en *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1988*. Vol. I, págs. 589-623.

ron de reincorporarse a las Cortes de Castilla en 1506, pero sin que el éxito acompañara a estos intentos (12).

No vamos a hablar aquí de la participación del País Vasco en las Cortes de Castilla, ni de los asuntos vascos que se trataron en esas Cortes, algunos muy importantes, como la percepción de los diezmos por los patronos laicos de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, o el absurdo proyecto de incorporar Vizcaya y Sevilla a la Corona de Portugal, todos ellos debatidos por las Cortes de Guadalajara en 1390, de los que tan extensamente y con tanto calor habla precisamente un alavés, el Canciller Ayala (13). Sólo nos referiremos a la posible celebración de Cortes de Castilla en Vitoria, ya que no parece que se reunieran en otro lugar del País Vasco.

Conviene aclarar que no existe ningún registro de las reuniones de las Cortes de Castilla durante la Edad Media, ni ningún archivo de las mismas, sino sólo una documentación incompleta, y hasta ahora poco utilizada, que se conserva principalmente en el Archivo de Simancas (14). Fuera de algunos casos excepcionales, es todavía más difícil determinar qué poblaciones concurrieron a cada una de las sesiones de las Cortes, ya que los archivos municipales, que son nuestra principal fuente de información, han sufrido demasiado por el paso de los años (15). Los ordenamientos elaborados por algunas Cortes, que se conocían el siglo pasado, fueron publicados por la Real Academia de la Historia (16), pero hay pruebas o indicios más o menos significativos, de otras

(12) J. L. ORELLA. *Op. cit.*, págs. 174-179.

J. ZURITA, *Historia del rey D. Hernando el Cathólico*. Zaragoza 1560 Lib. VII Cap. XXII.

A. MARICHALAR y C. MANRIQUE, *Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava*. Madrid 1868, pág. 265.

(13) *Crónica del rey D. Juan I*. Biblioteca de Autores Españoles, vol. 66, págs. 125-129 y 138-140.

(14) A. REPRESA, «Fuentes sobre las Cortes en el Archivo de Simancas», en *Las Cortes de Castilla León, 1188-1988* ya citado, vol. I, págs. 79-97.

(15) A título de ejemplo, el Archivo Municipal de Tolosa, ardió casi por completo el 9 de octubre de 1781. Se ha conservado el Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1295, según el catálogo de la Colección Vargas Ponce, de la Real Academia de la Historia, porque se encontraba en ese momento en casa del archivero. También existen en el Archivo de Tolosa el Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1325 y documentos expedidos en otras Cortes de la misma ciudad en 1351 y en las de Burgos de 1379 y 1392. ¿Quiere esto decir que Tolosa sólo intervino en esas Cortes de Castilla? Evidentemente no, pero fuera de esos casos, no podemos conocer si asistió a una determinada reunión de esas mismas Cortes.

(16) *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Cinco volúmenes, de los que 4 se refieren a las Cortes medievales. Madrid 1861 a 1903.

muchas sesiones, bien porque se han descubierto nuevos Ordenamientos, o por referencias contenidas en distintos textos o documentos.

En lo que se refiere a Vitoria, se discute la celebración de tres reuniones de Cortes, dos en el reinado de Alfonso X, en 1256 y 1276, y otra bajo Sancho IV, compartida con Haro, en 1288. A las dos primeras se refirió Ballesteros-Beretta en su *Alfonso X el Sabio*, publicado en 1963 (17), y han sido comentadas, con muy desigual extensión, por casi todos los historiadores posteriores de las Cortes. Procter las analiza muy cuidadosamente (18), menos atención les dedica O'Callaghan (19) y últimamente se han ocupado de ellas Ayala y Villalba (20). A las Cortes de Haro de 1288 alude, sin darles este nombre, la Crónica correspondiente (21). Su posible continuación en Vitoria la planteó Mercedes Gaibrois de Ballesteros en la *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, publicada entre 1922 y 1928 (22).

a) Alfonso X subió al trono en 1252, y pronto empezaron las dificultades con su suegro Jaime I de Aragón, más por problemas fronterizos en el reino de Murcia, que por el posible repudio de la reina D.^a Violante, hija del aragonés, como creían los antiguos cronistas. Al morir Teobaldo I de Navarra en 1253, dejando como heredero un hijo de catorce años, también llamado Teobaldo, la reina viuda Margarita buscó la protección del rey de Aragón, con el que firmó el Tratado de Tudela, confirmado por el nuevo monarca en Monteagudo, en 1254. Con ello Navarra se convirtió en mero acompañante de los enfrentamientos entre Castilla y Aragón, que nunca tuvieron carácter frontal. Jaime I ni siquiera menciona en el *Llibre dels Feits* estos incidentes, a los que sin embargo se refiere Bernat Desclot, en su *Libro del rey D. Pedro* (23). Navarra sirvió también como polo de atracción para todos los descontentos de Castilla. El mismo año 1254, prestó vasallaje en Estella al rey de Aragón, el señor de Vizcaya Diego López de Haro, y

(17) Barcelona 1963, págs. 122-128, 148, 149 y 804-811. Reimpreso en Barcelona, con índices, en 1984.

(18) *Curia y Cortes en Castilla y León. 1072-1295*. Madrid 1988, págs. 142, 155, 156 y 165-169.

(19) *Las Cortes de Castilla y León 1188-1350*. Valladolid 1989, págs. 35, 97, 98 y 113.

(20) «Las Cortes bajo el reinado de Alfonso X», en *Las Cortes de Castilla y León 1188-1988* ya citado. Vol. I, págs. 239-270.

(21) *Crónica del rey D. Sancho el Bravo*. BAE, vol. 66, pág. 86.

(22) Madrid. Tomo I, págs. 194-210.

(23) *Les quatre grans cròniques*. Edición Soldevilla, Barcelona 1983, págs. 444-446, 618 y 619.

al morir éste, abrasado en Baños de Rioja, su hijo Lope Díaz III repitió el juramento en el mismo lugar en 1255 (24).

Alfonso X permaneció en Vitoria entre diciembre de 1255 y enero de 1256. A este período corresponden hechos tan conocidos como el ensanche oriental de la villa (la Puebla nueva de Fuera), la fundación de la parroquia de S. Ildefonso y la concesión del Fuero de Salvatierra, pero también dos hechos directamente relacionados con la posible celebración de Cortes: la rendición de Orduña, donde se habían hecho fuertes algunos vasallos de D. Lope Díaz, y la prestación de vasallaje por Teobaldo II.

En su camino hacia Vitoria, Alfonso se había detenido en el Monasterio de Silos, para solicitar la protección de Santo Domingo en sus empresas militares y diplomáticas. Después de haberse encomendado a él, vio en sueños al santo, que le recomendaba mano dura («virga férrea») y le prometía que sus problemas estarían resueltos en el plazo de tres lunaciones, es decir de tres meses. La profecía se cumplió y al año siguiente, como muestra de agradecimiento, el rey cedió al monasterio el importe de la martiniega que pagaba la villa de Silos (25).

Narra estos hechos Pero Marín, monje de Silos, que tuvo directa participación en ellos. Fue el encargado de cantar diariamente una misa por las intenciones del monarca, hasta que éste ordenó que cesaran, porque las promesas del santo habían empezado a cumplirse con la conquista de Orduña. Pero Marín es el autor de unos *Miráculos romançados* publicados por el P. Vergara en el siglo XVIII (26), y la parte relativa a este episodio, que es el milagro 4, fue reproducida por el archivero de Silos P. Ferotin, y parcialmente por Gregorio de Balparda (27). En 1988 se ha publicado una edición

(24) M. R. GARCÍA ARANCÓN, «San Sebastián en el ámbito del reino de Navarra», en *El Fuero de San Sebastián y su época*. San Sebastián 1982, págs. 510 y 511. J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza 1967, Vol. I, págs. 568 a 582.

(25) Todavía se conserva, en el ala norte del claustro superior de Silos, una inscripción que recuerda el lugar exacto en el que el rey dio gracias al santo por este prodigio. M. FEROTIN, «Historia de la Abadía de Silos». Versión castellana no publicada de la edición de París de 1897, págs. 142 y 394.

(26) P. VERGARA, *Vida y milagros del Thaumaturgo español Moyses Segundo ... Sto. Domindo de Silos...* Madrid 1736, págs. 128-229.

(27) M. FEROTIN, *Recueil des chartes de l'Abbaye de Silos*. Paris, 1887 pág. 226.

G. BALPARDA, *Historia crítica de Vizcaya y de sus Fueros*. Vol. 3. Madrid 1945, págs. 537 y 538. La información le fue proporcionada por el benedictino bilbaíno D. Ramiro de Pinedo, monje de Silos y más tarde de Nra. Sra. de Estíbaliz.

crítica de los «Miráculos» (28). Pero Marín afirma terminantemente que, estando Alfonso en Vitoria, Teobaldo de Navarra vino «a sus Cortes e tornos su vasallo» (29).

No hay otra noticia directa sobre estas Cortes de Vitoria. Desde luego no las menciona la Crónica de Alfonso X (30), pero se trata de una omisión poco significativa. Esta Crónica no sólo omite hechos importantes, sino que contiene además errores muy graves. Es particularmente desafortunada la parte relativa a los primeros años del reinado, entre 1252 y 1269. No hace referencia a ninguna reunión de Cortes durante estos diecisiete años, a pesar de que, independientemente de estas discutidas Cortes de Vitoria, hubo ocho más fuera de toda sospecha: tres en Sevilla, dos en Toledo y otra en cada una de las ciudades de Valladolid, Jerez y Burgos (31). La Crónica ni siquiera señala la presencia del rey en Vitoria.

Para valorar el testimonio de Pero Marín sobre la reunión de las Cortes, hay que tener en cuenta que conoció estos hechos a través de varias fuentes de información. En primer lugar, la comunicación recibida del propio rey, ordenando poner fin a las misas que él mismo venía celebrando. Más tarde, las noticias facilitadas por el rey y por las personas de su séquito, cuando volvió al monasterio en febrero, para agradecer la intervención de Santo Domingo. Finalmente, al redactar este «miráculo», Pero Marín tenía a la vista, según él mismo nos informa, un relato latino de los hechos, que el propio rey había encargado a Fray Juan, un fraile descalzo de Sevilla y había enviado a Silos, con su sello, en el mes de junio, no sabemos de que año. Parece que este relato no se ha conservado en el archivo ni en la biblioteca de Silos, pero debía recoger con la mayor fidelidad los recuerdos del monarca.

A pesar de su nombre, la obra de Pero Marín tiene poco de fantástica. En su mayor parte, es un registro, casi siempre por orden cronológico, de gracias que los favorecidos atribuyen a Santo Domingo y de las que dan cuenta al visitar el monasterio. El cronista se limita a recoger tales manifestaciones, sin garantizar su veracidad. Así ocurre en este caso, con la aparición a D. Alfonso, y en el milagro n.º 2, con otra, contada a Fernando

(28) KARL-HEINZ ANTON. Silos.

(29) Edición crítica, pág. 45.

(30) BAE, Vol. 66 ya citado, págs. 3-66.

(31) AYALA y VILLALBA, *op. cit.* págs. 241-243.

III por un moro de Córdoba. El carácter registral de la obra explica también la profusión de abreviaturas, que dificultan considerablemente la lectura.

Por el contrario, cuando se trata de sucesos en los que ha intervenido, como parece ser el caso de los «miráculos» 3, 4 y 5 (32), la información que nos proporciona no puede ser más detallada. No sólo consigna el año, el mes y el día, sino también el lugar exacto del monasterio o de sus alrededores en que se ha producido, la hora, el día de la semana y el nombre del monje o de los monjes que celebraron la misa en cada una de las ocasiones. Y no faltan detalles de un realismo pintoresco. Por ejemplo, el disgusto del todavía infante D. Alfonso, al ver que Santo Domingo había liberado, sin ninguna razón conocida, a un violador condenado a muerte, las bromas del rey cuando los monjes le piden la martiniega de Silos o los privilegios gastronómicos concedidos por el prior al sordomudo Juan de Bermeo, porque los dos eran «de la marina».

No cabe duda de que Pero Marín atribuía mucha importancia a este «miráculo». Es el más extenso, el único en que reconoce haber intervenido personalmente y lo recoge, junto con algunos otros, de un pasado bastante remoto, ya que entre este relato y el siguiente hay un intervalo de 19 años. Hay que suponer, por lo tanto, que haría un uso especialmente cuidadoso de la información de que disponía.

Por otra parte, algunos hechos que sólo se conocían a través de los «miráculos», se han confirmado después por otros medios. Por ejemplo, la «Crónica de la población de Ávila» nos informa de la ofensiva contra Orduña y da curiosos detalles sobre la estancia de Alfonso X en Vitoria, concretamente sobre la contratación de unos caballeros moros para combatir al rey de Aragón (33).

El rey otorgó dos privilegios en Orduña el 18 de diciembre de 1255 (34), y por lo tanto la entrega tuvo que ser muy próxima a los veintisiete días contados desde el sueño del monarca que, por las razones que expone Ballesteros-Beretta, hay que situar alrededor del 18 de noviembre (35).

(32) Edición crítica. págs. 41-49.

(33) BALLESTEROS-BERETTA. *op. cit.* págs. 122-128.

(34) BALLESTEROS-BERETTA. *op. cit.* pág. 1.073.

(35) *Op. cit.*, págs. 123 y 124.

La segunda visita del rey al monasterio resulta también de un privilegio concedido a Orduña, en Silos, el 5 de febrero de 1256 (36), y su corta duración, que según Pero Marín fue sólo de veinticuatro horas, aparece confirmada por otros dos documentos, precisamente alaveses, otorgados en fechas y lugares muy próximos: el Fuero de Corres, en Arlanzón el 3 de febrero y el de Santa Cruz de Campezo, en San Esteban de Gormaz el 10 del mismo mes (37).

Dice Pero Marín que Alfonso X relató su sueño a los abades de Silos y de Arlanza seis meses después de la aparición, es decir sobre el 18 de mayo de 1256 y en un lugar no determinado, cuando volvía de Soria por Almazán. El 9 de mayo el rey se encontraba en Sigüenza y el 23 en Brihuega, es decir precisamente en la ruta indicada por el monje (38).

Si la posibilidad de un homenaje de Teobaldo II a Alfonso X ha despertado poco interés entre los historiadores castellanos, es uno de los asuntos más discutidos de la historia de Navarra. Para examinarlo desde este punto de vista, conviene distinguir entre el tema principal, el vasallaje de Teobaldo, y otros dos secundarios aunque esenciales para nuestro objeto: si el hecho ocurrió efectivamente en Vitoria, y si tuvo lugar durante una reunión de las Cortes de Castilla.

No mencionan este homenaje los más antiguos historiadores de Navarra, ni el Obispo de Bayona Fray García de Eugui, en su obra *Canónicas de los fechos de España*, escrita probablemente hacia 1389 (39), ni el tesorero de Carlos III Garcé López de Roncesvalles, en la *Crónica*, que escribió como prólogo a sus primeras cuentas, las del año 1404 (40). Sin embargo, el Príncipe Carlos de Viana, en su *Crónica de los Reyes de Navarra*, escrita alrededor de 1454, afirma terminantemente que el acuerdo entre Teobaldo y Alfonso contenía «ciertas condiciones las quaoales heran preiudiciables al rey e regno de Nabarra», entre otras la de que dicho rey tuviera que ir una vez al año, personalmente o por medio de su gobernador o senescal, al rey de Castilla «a sus Cortes», curiosamente la misma expresión utilizada por Pero Ma-

(36) En un testimonio de 11 de noviembre de 1494. Archivo Municipal de Orduña. Caja 97. Legajo B-1.

(37) G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Alava Medieval*. Vitoria. 1974. Vol. I págs. 255-266.

(38) BALLESTEROS-BERETTA, *op. cit.*, pág. 1.074.

(39) Edición Eyzaguirre, en *Anales de la Universidad de Chile*. 1907 y 1908.

(40) C. ORCÁSTEGUI, *Crónica de Garcé López de Roncesvalles. Estudio y Edición crítica*. Pamplona 1977 págs. 15, 55, 70, 71 y 114.

rín, y ayudarle además con doscientos hombres de armas cuando fuese requerido para ello, lo cual implicaba una clara relación de vasallaje (41). Sigue al Príncipe de Viana Dávalos de la Piscina, en su *Nueva Crónica de los muy excelentes Reyes de Navarra*, fechada en 1534 (42).

Jerónimo Zurita publicó sus *Anales de la Corona de Aragón* en 1562, y en ellos se ocupa extensamente de los conflictos entre Alfonso X y su suegro Jaime I de Aragón, durante los primeros años del reinado de Teobaldo II de Navarra, pero no menciona ningún reconocimiento del reino de Castilla, por no tener noticia de él, o por considerar que no afectaba directamente a la Corona de Aragón (43).

En cambio Garibay, en su *Compendio Historial* ..., publicado en Amberes en 1571, que sigue en este punto a Zurita hasta en sus errores (44), reproduce lo afirmado por el Príncipe de Viana, tanto en lo relativo al reconocimiento, como a la asistencia a las Cortes de Castilla, aunque situándolos equivocadamente en 1254. Lo hace de forma un tanto peculiar, pero frecuente en Garibay. No cita su fuente de información, ni asume la responsabilidad de sus afirmaciones, y se limita a un genérico «según algunas historias», que al llegar al tema de la presencia de Teobaldo en las Cortes de Castilla, se muestra todavía más dubitativo, ya que añade «y aún hay autores que dicen» (45).

La primera negación terminante del vasallaje de Teobaldo II y de su asistencia a las Cortes de Castilla es obra de D. García de Góngora y Torreblanca, en *Historia apologética y descripción del reino de Navarra* publicada en 1628 (46). Critica expresamente a Garibay y a Dávalos de la Piscina, pero sin mencionar al Príncipe de Viana y utiliza como único argumento la mayor antigüedad y dignidad del reino de Navarra respecto al de Castilla.

(41) C. ORCÁSTEGUI, *La Crónica de los Reyes de Navarra del Príncipe de Viana. Estudio Fuentes y Edición crítica*. Pamplona 1978, págs. 169 y 170.

(42) Comptos. Sección de Historia y Literatura.

(43) Libro 3. Capítulos 48-52. Edición de Zaragoza 1967 ya citada Vol. I. págs. 568-584.

(44) Véase, a título de ejemplo, la relación de caballeros navarros, que aparecen suscribiendo con Aragón el Tratado de Tudela.

(45) Tomo 3, Libro 25, Cap. 6, Edición de Barcelona. 1628 pág. 189. Hay reedición facsímil en «Biblioteca del bascófilo». Lejona, 1988.

(46) Pamplona, págs. 27-29.

Mucho más contundente es el P. Moret, en el Tomo III de *los Anales del Reino de Navarra*, publicado en 1704 (47). Ni siquiera menciona la posible asistencia de Teobaldo a las Cortes de Castilla, pero niega terminantemente cualquier sometimiento a este último reino. Recoge la afirmación del Príncipe de Viana, aunque sin nombrarlo, pero le opone el silencio de «otros» escritores, que precedieron al Príncipe en un siglo y a Garibay en dos, lo que parece referirse, aunque sin mucha precisión, a García de Eugui y a López de Roncesvalles. Alega también no haber encontrado ninguna referencia a este vasallaje durante sus investigaciones en el archivo de la Cámara de Comptos, argumento ciertamente importante en su época.

Pero D. José Yanguas publicó en 1840 su *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, dividido en tres tomos y en el último de ellos, bajo un epígrafe tan poco significativo como el de «Reyes», informaba de que Alfonso X había cedido vitaliciamente a Teobaldo II, en Vitoria, el 1 de enero de 1256, las villas de San Sebastián y Fuenterrabía «con todas sus rentas de mar y tierra». El documento se encontraba en el archivo de Comptos, en la caja 3 y estaba señalado con el n.º 3 (48).

Este descubrimiento alteraba todos los datos del problema. En primer lugar, quedaba acreditado el vasallaje de Teobaldo, hasta entonces bastante discutible. Por otra parte, reducía el acontecimiento a sus verdaderas dimensiones, porque el reconocimiento de 1256 no se refería a Navarra, sino sólo a las plazas de San Sebastián y Fuenterrabía, que formaban parte del reino de Castilla. El espíritu del P. Moret podía descansar tranquilo. La limitación no aparece recogida en los *Miráculos romançados*, pero hay que tener en cuenta que, en este punto, la obra de Pero Marín es casi un relato autobiográfico de D. Alfonso, a través del texto latino de Fray Juan de los descalzos y que la humildad no era precisamente una de las cualidades que adornaban al monarca. Poco después, cuando informa a los abades de Silos y de Arlanza de los acuerdos a que había llegado en Soria, dice de su suegro «diome sus hijos y el reyno que faga del lo que yo quisiere» (49). No es

(47) Edición de Pamplona, 1766, págs. 270-274. Hay reedición facsímil en «La Gran Enciclopedia Vasca», Bilbao, 1969.

(48) Págs. 37 y 38. Está publicado, entre otros, por M. R. GARCÍA ARANCÓN, en *Archivo General de Navarra (1253-1270)*. San Sebastián 1996, pág. 30. J. A. LLORENTE mencionaba ya esta cesión, pero sin hacer constar que se había otorgado precisamente en Vitoria, *op. cit.*, tomo II, pág. 9.

(49) Edición crítica, pág. 46.

probable que un rey como Jaime I, en la cumbre de su grandeza y de su poder, se mostrase tan humilde con su yerno.

Finalmente, la cesión vitalicia de Fuenterrabia y San Sebastián explica porque los historiadores inmediatos, excepto Marín, dieron tan poca importancia a este homenaje. El documento de 1 de enero de 1256 era un anticipo, que debía incluirse en el plazo de un año, en el acuerdo definitivo entre Navarra y Castilla. No hubo tal acuerdo, o al menos no se ha conservado, y la cesión no llegó a realizarse, sin que esto afectara a las buenas relaciones que siempre mantuvieron Alfonso y Teobaldo (50). En tales circunstancias, nada tiene de particular que la cesión y el vasallaje consiguiente quedaran olvidados durante mucho tiempo.

No cabe duda de que el homenaje de Teobaldo tuvo lugar en Vitoria. Lo que cuenta Pero Marín lo confirma el documento descubierto por Yanguas, fechado en la capital alavesa. Para dar el paso siguiente, es decir para averiguar hasta qué punto tiene fundamento la afirmación de que esto ocurrió durante una reunión vitoriana de las Cortes de Castilla, hay que examinar las andanzas de Teobaldo en los meses anteriores, algo de lo que nada dice el monje de Silos, pero que expone detalladamente d'Arbois de Jubainville (51) y completa Lacarra desde el punto de vista estrictamente navarro (52).

La posición de Teobaldo II era tan comprometida en Francia como en España. Su cuñado Juan, conde de Bretaña, le reclamaba Navarra, o alternativamente parte del condado de Champaña, invocando los supuestos derechos de su mujer Blanca, hija del primer matrimonio de Teobaldo I. La reina viuda Margarita de Navarra intentaba que San Luis apoyara a Teobaldo y para ello pretendía casarlo con Isabel, hija del propio Luis. Esto le

(50) M. R. GARCÍA ARANCÓN. «San Sebastián en el ámbito del Reino de Navarra», ya citado págs. 513 y 514. La *Crónica* del Príncipe de Viana habla confusamente, en su capítulo XI, de otros acuerdos entre el rey de Castilla y Teobaldo II. Para las relaciones con Enrique I, *Crónica del rey Alfonso X*. BAE, vol. 66, págs. 15-21, y J. ZABALO, *Colección Diplomática de los Reyes de Navarra de la dinastía de Champaña-3- Enrique I de Navarra (1270-1274)*. San Sebastián 1995, págs. 36, 37 y 42-51.

(51) *Histoire des ducs et des comtes de Champagne*. París 1863-1866. Tomo 4, págs. 354 y sigs.

(52) J. M. LACARRA, *El Juramento de los Reyes de Navarra (1234-1239)*. Madrid 1972, págs. 30-38 y 72-74, id. *Historia Política del Reino de Navarra*. Pamplona 1972. Tomo 2, págs. 172-177.

obligaba a mantener una política de amistad con Castilla, aliada en aquellos momentos de su futuro suegro y también con Enrique III de Inglaterra (53).

San Luis acababa de regresar, en 1254, de su primera cruzada y el intermediario elegido por Margarita era uno de los compañeros de armas del rey y persona de su máxima confianza, el senescal hereditario de Champaña, Juan de Joinville. El mismo nos lo cuenta en su *Historia de San Luis*, escrita bastantes años más tarde, a instancia de la reina Juana de Navarra (54). Es uno de los pocos capítulos de la *Historia* que no se refieren a la cruzada y Joinville lo escribió indudablemente para poner de relieve la prudencia y en general las virtudes del rey, por las que sentía la más rendida admiración. Compatible por cierto con las mayores reservas sobre algunas decisiones militares y políticas, especialmente con la organización de su segunda cruzada, en la que el senescal se negó rotundamente a participar (55).

Resueltas, mediante una compensación económica, las pretensiones del conde de Bretaña, y celebrada su boda con Isabel de Francia, la situación de Teobaldo quedaba muy reforzada y podía dar un nuevo giro a su política en España, más de acuerdo con las orientaciones de Luis IX. Al terminar el verano de 1255 Teobaldo vuelve a Navarra, junto con su mujer, haciendo uso de un salvoconducto para cruzar Aquitania, que le había concedido Enrique III a petición de Alfonso X, con la obligación de mantener paz o tregua con Castilla (56). El cambio no podía ser más evidente.

El 5 de noviembre encontramos a Teobaldo en Estella, donde va a permanecer al menos hasta el 19 de diciembre, rodeado de un numeroso séquito de caballeros navarros y franceses y dedicado a complicadas negociaciones. Los resultados, al menos en parte, han llegado hasta nosotros y demuestran su interés en obtener el mayor apoyo posible para su nueva política con Castilla, e indirectamente con Aragón (57).

(53) J. P. TRABUT-CUSSAC, *L'administration anglaise en Gascogne...* Ginebra 1972, págs. 3-7.

(54) Edición de La Pléiade, en *Historiens et Chroniqueurs du Moyen Age*, págs. 349 y 350.

(55) A. DEBIDOUR, *Les Chroniqueurs*. París, 1888, págs. 216-219. Hay reedición facsímil de Ginebra 1980.

(56) M. R. GARCÍA ARANCÓN. «San Sebastián en el ámbito del reino de Navarra», ya citado, pág. 511.

(57) M. R. GARCÍA ARANCÓN, *Archivo General de Navarra (1253-1270)* ya citado págs. 16-29.

Durante este tiempo, prestan juramento de fidelidad a Teobaldo nueve caballeros navarros. El primero en hacerlo es D. García Almoravid, indudablemente el más favorable al cambio que se avecinaba. Se trataba del «primer navarro que quiso para su patria el poder de Castilla», según afirma Arturo Campión en las últimas líneas de su famosa novela. Los otros ocho caballeros juran en distintas fechas de noviembre y diciembre. La redacción presenta algunas variaciones, aunque son idénticos los juramentos otorgados en un mismo día. En todos, excepto en el de D. García, al que no asisten testigos, está presente el senescal de Champaña Juan de Joinville y a partir del 2 de diciembre un nuevo personaje, el champañés y pariente de la reina Margarita, Jofre de Bourlemont. Prestan también juramento el Burgo de San Nicolás, Sangüesa, Olite y Tudela. El 6 de diciembre se firma una complicada transacción entre el rey y el obispo de Pamplona D. Pedro Jiménez de Gazólaz, que había protagonizado un durísimo enfrentamiento con Teobaldo I (58).

No aparece entre los que juran el senescal de Navarra Sancho Fernández de Monteagudo, jefe del partido aragonés, al que Jaime I había recompensado el 30 de septiembre con la villa y castillo de Trasmoz (59). El 19 de diciembre Teobaldo II le destituye y nombra senescal a Jofre de Bourlemont (60).

Hay un aspecto sin importancia, pero que también ha dado lugar a discusiones apasionadas. El Príncipe de Viana asegura que se opusieron a la adopción de una política procastellana D. Sancho Fernández de Monteagudo y el Burgo de San Cernín (61). Como siempre, lo recoge Garibay (62) y lo niega el P. Moret (63). Si rechazaba la existencia de cualquier acuerdo con Castilla, mal podía aceptar la oposición a ese mismo acuerdo. La resistencia de Sancho Fernández de Monteagudo, señor de Cascante, parece evidente, ya adoptara la forma de no concurrir a la reunión de Estella, o la de una oposición más activa a las propuestas de Teobaldo, como parece indicar el texto del Príncipe, así como la circunstancia de que el nombramiento del

(58) M. R. GARCÍA ARANCÓN, *Colección Diplomática de los Reyes de Navarra de la Dinastía de Champaña, Teobaldo II (1253-1270)*. San Sebastián, 1985, págs. 58-71.

(59) ZURITA, *op. cit.*, págs. 583 y 584.

(60) D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, *op. cit.* Tomo V, pág. 475.

(61) Edición crítica, págs. 169 y 170.

(62) *Op. cit.*, págs. 189 y 190.

(63) *Op. cit.*, págs. 272 a 274.

nuevo senescal fuera la última de las decisiones adoptadas en Estella. En cuanto al Burgo de San Cernín, a diferencia del de San Nicolás, no figura entre las villas navarras que juraron en Estella, por lo que también en este punto parece muy probable lo que dice D. Carlos de Viana.

No sabemos cuando se trasladó Teobaldo a Vitoria, ni cuanto duró su estancia. El viaje tuvo que ser posterior al 19 de diciembre de 1255 y anterior al 1 de enero y la estancia había terminado el 13 de este mes, ya que en esa fecha otorgaba en Roncesvalles un mandamiento sobre el pago de diezmos (64).

Tampoco sabemos quienes acompañaron a Teobaldo a Vitoria. Los registros de gastos de la Cámara de Comptos, que nos informan de tantas menudencias sobre la administración del antiguo reino, empiezan en 1265 y aunque existen fragmentos anteriores, tampoco se remontan más allá de 1258 (65). Sólo por dos años, no podemos comprobar la probable presencia en Vitoria de un personaje tan relevante como Joinville.

Ya hemos visto como el Príncipe afirma que la concordia con Alfonso X incluía la obligación de que el Rey de Navarra, o su gobernador o senescal, asistieran una vez al año a las Cortes del reino de Castilla. Parece lógico que esa asistencia se iniciara desde el momento del homenaje, y por lo tanto que este se prestara ante las propias Cortes. La relación del Príncipe demuestra que la asistencia de Teobaldo a las mismas fue muy discutida, que se le atribuyó entonces una gran importancia y que no es probable que D. Alfonso, ni Pero Marín más adelante, inventaran la celebración de unas Cortes en Vitoria.

Nada más sabemos sobre estas Cortes. Ballesteros-Beretta cree que en ellas se reconoció también como heredero al infante D. Fernando, que había nacido en octubre de 1255 (66), pero no da ningún motivo serio para ello. Procter cree poco probable este reconocimiento (67) y O'Callaghan lo niega expresamente, aunque utiliza argumentos que podrían inducir a pensar que no tiene nada de improbable (68). No hay ninguna razón para creer que fue-

(64) M. R. GARCÍA ARANCÓN, *Colección Diplomática de ... Teobaldo II*, ya citada pág. 71.

(65) J. R. CASTRO, *Catálogo de la Sección de Comptos*. Tomo I, Pamplona, 1952, pág. 28.

(66) *Op. cit.*, pág. 146.

(67) *Op. cit.*, pág. 192.

(68) *Op. cit.*, págs. 97-98.

ran unas Cortes muy concurridas ni muy importantes. Por el contrario, las circunstancias de su celebración pueden hacernos pensar que tuvieron carácter monográfico y que la «Curia», que sin duda acompañaba al Rey, se transformó en Cortes, mediante la incorporación de procuradores de las tierras inmediatas, con el único objeto de solemnizar el homenaje de Teobaldo.

Ayala y Villalba advierten que las palabras «ir a sus Cortes» podrían también entenderse como «ir a su Corte», en el sentido de Curia o tribunal real, y citan algún ejemplo (69). Sin embargo no hay ningún motivo para atribuir a esta expresión un sentido posible, pero que en este caso sería incorrecto. Los asuntos políticos, como el vasallaje de Teobaldo, no eran de la competencia de la Corte como tribunal, sino de las Cortes (70), y no parece razonable atribuir esa confusión a Pero Marín, que era un hombre de leyes, que asumió la representación del monasterio en alguno de sus litigios (71).

En ausencia de testimonios contradictorios, parece lógico entender que las Cortes de Castilla se reunieron efectivamente en Vitoria en enero de 1256. Así lo cree Procter (72), González Mínguez se limita a calificarlo como posible (73) y O'Callaghan, sin negarlo, lo considera poco probable, pero únicamente porque Vitoria no le parece un lugar adecuado para celebrar Cortes (74), argumento poco consistente, a la vista de lo ocurrido en Haro algunos años más tarde.

b) Distinto es el caso de 1276. En esta ocasión, la estancia de Alfonso X en Vitoria se prolongó durante siete meses, desde agosto hasta marzo del año siguiente. En este tiempo padeció una grave enfermedad, que nos cuenta la cantiga 209, y tuvo que enfrentarse a dos serios problemas. Por una parte, las habituales dificultades de tesorería, a las que se trató de poner remedio mediante el arrendamiento de varios tributos, concertado en Vitoria con D. Zag de la Maleha y otros financieros israelitas (75). Pero además Fe-

(69) *Op. cit.*, pág. 242.

(70) Sobre el concepto de Corte y su diferencia con las Cortes de Castilla, puede verse PROCTER, *op. cit.*, págs. 238-267. Una relación parecida existía entre la Cort y las Cortes de Navarra, estudiada por A. CAMPIÓN en *Euskariana*. Vol. III, Pamplona, 1915, págs. 170-204.

(71) M. FEROTIN, *Recueil de chartes...* ya citado, pág. 292.

(72) *Op. cit.*, pág. 166.

(73) «Donde tal vez llegó a reunir Cortes». *El proyecto político de Alfonso X el Sabio y sus repercusiones en Alava*. Vitoria, 1985, pág. 7.

(74) *Op. cit.*, pág. 113.

(75) BALLESTEROS-BERETTA. *Op. cit.*, págs. 806-810.

lpe III de Francia amenazaba a Castilla con una intervención militar, por un doble motivo.

Al morir Enrique I, en 1274, tanto Francia como Castilla y Aragón, habían pretendido la anexión de Navarra, invocando diversos pretextos. El momento no podía ser más inoportuno para Alfonso, absorbido por el «fecho del Imperio» y que, precisamente entonces, preparaba su viaje a Beaucaire, para entrevistarse con Gregorio X, cruzando territorios de los otros dos monarcas. Fracasadas las pretensiones imperiales, Alfonso intentó que el Papa concediera a uno de sus nietos la mano de Juana de Navarra, pero también esta petición llegaba demasiado tarde, ya que Gregorio había concedido la dispensa para el matrimonio de Juana con Felipe, hijo del rey de Francia (76).

La fase siguiente fue la llegada del gobernador francés, Eustaquio de Beaumarchais y la sublevación de la Navarrería, que dio lugar a la llamada guerra de Navarra, relatada por el poeta occitano Guillermo Anelier de Tolosa (77). La actitud de Castilla durante esta guerra fue bastante ambigua, y más todavía la de ciertos caballeros enemistados con Alfonso X, como D. Lope Díaz de Haro y D. Simón Ruiz de Cameros, que firmaron con el gobernador el llamado Tratado de Los Arcos, reproducido por Yanguas (78), y poco después tramaban el asesinato del mismo gobernador, si hemos de creer lo que cuenta Anelier (79).

Felipe III envió a Pamplona, un ejército de 20.000 hombres, al mando de Roberto de Artois, pero preparó otro, diez veces superior, cuyo objeto no se limitaba a Navarra. Había fallecido D. Fernando de la Cerda, hijo mayor de Alfonso X, casado con Blanca, hermana del rey de Francia, y este defendía los derechos de sus sobrinos, frente a las aspiraciones del infante D. Sancho (80).

(76) BALLESTEROS-BERETTA. *Op. cit.*, págs. 731, 793 y 794.

(77) *La guerra de Navarra*, Edición de Pamplona, de 1995, promovida por R. CIÉRBI-DE. Contiene la reproducción del manuscrito, la traducción del poema al castellano y al euskera y diversos comentarios. Hay ediciones anteriores de P. Ilarregui, también en Pamplona, de 1847, y la de Francisque-Michel, en París, de 1856, con notas muy extensas.

(78) Edición de 1840. Vol. III, págs. 49-53.

(79) Edición de 1995. págs. 278-281.

(80) E. BENITO RUANO, «El problema sucesorio de la Corona de Castilla a la muerte de D. Fernando de la Cerda», en *VII Centenario del Infante D. Fernando de la Cerda*. Madrid 1976, págs. 217-225.

El ejército francés llegó hasta Sauveterre de Bearn en octubre de 1276, pero el mantenimiento de tantos hombres planteaba muchos problemas, la guerra de Navarra había quedado resuelta y Felipe III aceptó la sugerencia de Eduardo I de Inglaterra, de intentar un acuerdo. Una delegación, presidida por Roberto de Artois, se trasladó a Vitoria y el 7 de noviembre de 1276 firmaba, en el convento de San Francisco, una doble convención sobre la forma en que debía resolverse la cuestión sucesoria (81).

Ni Felipe III ratificó estos tratados, ni Alfonso X les dio cumplimiento, pero el ejército francés se retiró de los Pirineos y la cuestión quedó resuelta de momento. A esta solución alude, diríase que con cierta sorna, la cantiga 235:

*E depois, quand en Bitoria / morou un an e un mes (82),
jacendo mui mal doente, / contra el o Rey frances
se moveu con mui gran gente; /mas depois foi mas cortes.*

Ninguna de las decisiones adoptadas en Vitoria durante el año 1276, a pesar de su importancia, exigía la aprobación de las Cortes (83) y la opinión de Ballesteros-Beretta, sobre su posible convocatoria, no ha sido aceptada por los historiadores más recientes.

c) El 8 de junio de 1288, Sancho IV de Castilla mandaba detener en Alfaro, hasta que entregara los castillos reales que tenía en su poder, a su cuñado y valido Lope Díaz III, señor de Vizcaya, conde de Haro y durante algunos años señor de la Cofradía de Alava (84), al que hemos encontrado ya en Orduña en 1255 y en Navarra en 1276. También ordenaba la prisión de su hermano el infante D. Juan, yerno del señor de Vizcaya. D. Lope ofreció resistencia y fue muerto en el acto, y la misma suerte hubiera corrido el infante, si no le hubiera salvado la intervención de la reina D.^a María de Molina. Mercedes Gaibrois ha reconstruido minuciosamente la escena y hasta las palabras, algunas bastante malsonantes, que se pronunciaron en aquella memorable ocasión (85).

(81) FRANCISQUE-MICHEL, reproduce estas dos convenciones en su edición de *La guerra de Navarra* de Anelier ya citada, págs. 650-653. BALLESTEROS-BERETTA. *Op. cit.*, págs. 804-806. PROCTER. *Op. cit.*, págs. 155-158.

(82) Ya hemos señalado que, en esta ocasión, D. Alfonso sólo permaneció siete meses en Vitoria.

(83) J. M. PÉREZ-PRENDES, *Cortes de Castilla*. Barcelona 1974, pág. 131.

(84) G. MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.* Vol. II, págs. 57-60.

(85) *Op. cit.* Volumen 1, págs. 189-203.

La detención y muerte de D. Lope ponía fin a una situación de prianza absoluta, poco explicable dado el carácter violento del rey, pero que había llegado a límites insostenibles. D. Sancho no sólo pretendía recuperar el ejercicio efectivo del poder real, sino también rectificar la política de D. Lope, especialmente en el terreno internacional y en el financiero.

En el orden internacional, el que más directamente provocó la ruptura (86), se trataba de elegir entre Francia y Aragón, enfrentados en aquellos momentos por la posesión de Sicilia. Los dos reinos intentaban conseguir la colaboración de Castilla, con el señuelo de retirar su apoyo a las pretensiones de los infantes de la Cerda. D. Lope se inclinaba por la alianza aragonesa y D. Sancho por el acuerdo con Francia.

El 1 de junio de 1287, por consejo de Lope Díaz, D. Sancho había arrendado la mayor parte de las rentas reales al judío catalán Abraham el Barchilón, incluyendo por cierto la explotación de las salinas de Añana (87). El arrendamiento era muy impopular, y el rey trataba de sustituirlo por un servicio fijo durante cierto número de años.

El problema más urgente era recuperar las fortalezas en poder de D. Lope, que habían servido precisamente como pretexto para su detención. A ello se dedicó el rey desde el día siguiente, si hemos de creer a la Crónica, pero con un matiz importante. En un primer momento D. Sancho se apoderó únicamente de los castillos de la Rioja (la Crónica cita Calahorra, Alcanadre, Logroño y Nájera), pero no de los de la margen izquierda del Ebro, aunque se alegró de que los habitantes de Treviño recuperaran esta plaza por sus propios medios. La razón era que el rey trataba de limitar el enfrentamiento con la poderosa familia de los Haro, llegando a un acuerdo con el hijo, y más tarde con el hermano del asesinado señor de Vizcaya, los dos llamados Diego Lopez de Haro. Sólo cuando este intento fracasa, y tanto el tío como el sobrino se refugian en Aragón para comenzar las hostilidades contra Castilla, D. Sancho «pasó Ebro allende», como dice la Crónica (88) y empezó a ocupar, no sólo los castillos reales, sino también los patrimoniales de D. Lope, como enseña veremos.

(86) *Crónica del rey D. Sancho el Bravo*, ya citada, págs. 78 y 79.

(87) Publica este arrendamiento M. GAIBROIS, en *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, ya citada. Tomo I, págs. CLXXXV - CLXXXIX.

(88) Pág. 80.

En la Rioja sólo Haro, cabeza de los estados de Lope Díaz, ofreció resistencia, fue cercada y tomada por asalto (89). No sabemos cuanto duró el asedio, pero hay un documento real fechado en Haro el 20 de junio, lo que parece indicar que no se prolongó mucho tiempo. El rey siguió otorgando documentos en Haro durante todo el mes de julio de 1288 (90).

El conocimiento de lo ocurrido en Haro durante aquellos días se complica con la aparición de referencias a Villabona o Villabuena. Con este nombre se designaba un pequeño núcleo de población, situado alrededor del templo que ahora se conoce como Nuestra Señora de la Vega, fuera de los murallas de Haro (91). Mucho se ha discutido si se trataba de una localidad de origen romano (92), si estaba situado en ella el palacio de los señores de Vizcaya (93) y sobre todo si dependía de Haro, o tenía jurisdicción propia. Así lo entendió la Real Academia de la Historia, fundándose en una escritura de avenencia entre Villabona y el monasterio de Herrera, otorgada el 2 de septiembre de 1290 (94). Pero como ha demostrado Hergueta (95), nunca tuvo existencia propia y la Villabona que firmaba la avenencia de 1290 no era sino Haro, al que Sancho IV, una vez consumada la ruptura con la familia de D. Lope, intentaba cambiar el nombre, para borrar hasta el recuerdo de sus condes.

No hay ningún documento real fechado en Villabona durante los meses de junio y julio de 1288. El primero es una carta a la catedral de Cartagena del 2 de agosto, precisamente cuando el rey se preparaba para cruzar el Ebro, fechada «en Villabuena que solían decir Haro» (96). El 15 de septiembre, el rey dirige desde Vitoria otra carta «al conçejo de Villabuena aque solían decir Haro» (97). Y el 13 de febrero de 1289, una carta real a la catedral de Tole-

(89) *Crónica*, ya citada, pág. 79.

(90) M. GAIBROIS, *op. cit.* Tomo I, pág. 195 y Tomo III, págs. CXXIV - CXXVII.

(91) Real Academia de la Historia. *Diccionario Geográfico histórico de España*. Sección 2. Madrid 1846, pág. 88.

(92) P. MADDOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España ...* Tomo IX. Madrid 1847, pág. 156.

(93) P. ANGUIANO, *Compendio historial de la Provincia de La Rioja y... de sus santuarios*. Madrid 1704, pág. 556.

(94) *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, ya citadas. Tomo I. Madrid 1861, pág. 100.

(95) D. HERGUETA, *Noticias históricas de ... Haro*. Haro 1906, págs. 147-149.

(96) M. GAIBROIS, *op. cit.* Tomo III, págs. CXXVII y CXXVIII.

(97) Id. Tomo III, págs. CXXX y CXXXI.

do habla de «la hueste de Haro a que llaman Villabuena» (98). Hergueta afirma que este nombre sustituyó al de Haro, en todos los documentos públicos y privados, hasta 1307 y, aunque existen excepciones (99), hay que aceptar que no tiene sentido distinguir entre Haro y Villabuena durante este período, y que no sirve para aclarar los hechos ocurridos en el verano de 1288.

No se ha conservado ninguna carta real convocando a estas Cortes. Esto plantea dudas sobre la fecha del llamamiento y sobre el comienzo de las sesiones. La convocatoria pudo hacerse en cualquier momento posterior al 8 de junio, sin necesidad de esperar a la conquista de Haro que, como se ha señalado, tuvo lugar probablemente antes del 20 del mismo mes. A pesar de las difíciles comunicaciones de la época, el plazo para empezar las reuniones era a veces muy corto, incluso inferior a dos semanas (100) y según esto, las Cortes podrían haberse iniciado en los últimos días de junio o en los primeros de julio de 1288. Es posible que la convocatoria se hiciese durante el asedio y esto explicaría las referencias a la «hueste» de Haro, tanto en la Crónica como en los documentos de la época (101), aunque es difícil que las deliberaciones empezaran antes de la toma de la villa.

El objeto de las Cortes aparece claramente en el primer párrafo del Ordenamiento (102): dejar sin efecto los derechos arrendados el año anterior a Abraham el Barchilón, a cambio de un servicio por diez años (103). Pero los 27 apartados de la anulación no se corresponden exactamente con los 35 del arrendamiento inicial. No se ha hecho un estudio comparativo de ambos documentos, pero resulta claro que la revisión fue muy minuciosa y tuvo que ocupar bastante tiempo.

Lo que sabemos con toda certeza es que el 2 de agosto las Cortes habían terminado sus debates en Haro. Los procuradores no podían deliberar en

(98) Id. Tomo I, pág. 195.

(99) El Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1298, se refiere a las de 1288 como Cortes de Haro y no de Villabona, *Cortes de los antiguos reinos ...* ya citadas. Tomo I, pág. 138.

(100) PROCTER, *op. cit.*, págs. 184 y 185.

(101) Crónica ya citada pág. 86. Ordenamiento de estas Cortes en *Cortes de los antiguos reinos ...* ya citadas. Vol. I pág. 99. Carta Real a la Catedral de Toledo, de 13 de Febrero de 1289, ya citada.

(102) *Cortes de los antiguos reinos ...* ya citadas. Vol. 1, págs. 99-106.

(103) Sobre la forma de calcular estos servicios y sobre las fechas en que fueron efectivamente cobrados, O'CALLAGHAN, *op. cit.*, pág. 159 y PROCTER, *op. cit.*, pág. 208.

ausencia del rey, y de esa fecha es el último documento real, otorgado en la Rioja, que hemos mencionado a propósito de Villabuena. El día 3 el rey se encontraba ya en Miranda de Ebro, donde expedía una carta dirigida al Obispo de Burgos (104).

Sabemos también que D. Sancho cruzaba el Ebro por motivos militares, para continuar la ofensiva contra los Haro, y que se dirigía a Vitoria acompañado de la reina (105). No sabemos cuando llegó a la capital alavesa, pero tuvo que ser después del 3 y antes del 8 de agosto, en que expide un privilegio rodado a favor del monasterio de Santa María de Herrera, próximo a Haro (106).

La Crónica de D. Sancho, editada por Rosell, afirma que antes de llegar a Vitoria tomó el castillo de «Caytay» (107), que Mercedes Gaibrois convierte en «Catay» (108), de curiosas reminiscencias orientales, pero no parece probable. Caytay es sin duda el castillo de Zaytegui que, según Landázuri que cita a Lazárraga, era conocido también como Caytegui o Caytutegui (109). Zaytegui está en el camino de Vizcaya, por Altube, y no es lógico que el rey se apoderara de él antes de establecerse en Vitoria. Más verosímil es que, de camino, conquistara los castillos de Zaldiaran y Arganzón (Çaldihara y Argañone), como afirma uno de los ejemplares manuscritos de la Crónica, que se conservan en la Real Academia de la Historia (110).

Las actividades militares desarrolladas desde Vitoria fueron numerosas y complejas. Están narradas por la Crónica con bastante detalle, aunque con algunos errores explicables por el desconocimiento de la geografía local, pero que Labayru y Rivero reproducen (111). El rey se dirigió personal-

(104) M. GAIBROIS, *op. cit.* Tomo III, pág. CXXVIII.

(105) D.^a María de Molina dio a luz en Vitoria al infante D. Enrique, al que su padre concedió el Señorío de Vizcaya y que murió a los pocos años. M. GAIBROIS, *op. cit.* Tomo I, págs. 196 y 197.

(106) M. GAIBROIS, *op. cit.* Tomo III, pág. CXXVIII.

(107) Pág. 80.

(108) *Op. cit.* Tomo I, págs. 205 y 206.

(109) *Historia Civil de Alava*. Vitoria 1926. Tomo I, pág. 228.

(110) M. GAIBROIS, *op. cit.* Tomo I, pág. 206.

(111) *Historia General del Señorío de Bizcaya*. Tomo II. Bilbao 1897, pág. 256. Hay edición facsímil de la Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1968.

C. DEL RIVERO. *Índice de las personas, lugares y cosas notables que se mencionan en las tres Crónicas de los Reyes de Castilla: Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV*. Madrid 1942, págs. 45 y 68.

mente a Orduña, y la tomó no más tarde del 28 de agosto, en que expide desde allí un privilegio a favor de las Huelgas de Burgos (112). Tomó también Valmañeda, los castillos de Ocio y de Villamonte, Portilla de Ibda y Portilla de Corres, a la que la Crónica llama Portilla de Torres. De estos asedios, el más importante fue el de Portilla de Ibda, o de Ayuda. Allí se alzó por primera vez el pendón de D. Alfonso de la Cerda como rey de Castilla, después de su proclamación en Jaca, y allí recibió D. Sancho dos embajadas, una del rey de Francia, para ratificar lo que en su nombre había pactado en Lyon el obispo de Astorga, y otra del sultán de Marruecos, por medio del siniestro Abdalhaf, que al parecer había tenido una intervención decisiva en la tragedia de Alfaro. D. Sancho envió además a Vizcaya a Diego López de Salcedo, que la ocupó con la única excepción del castillo de Unzueta (113). El alavés López de Salcedo era en aquellos momentos señor de la Cofradía de Álava, había ocupado altos cargos en la Corte de Alfonso X y había sido uno de los hombres de confianza del rey durante la rebelión nobiliaria de 1270, en la que Lope Díaz reclamaba, entre otras cosas, «Álava con Vitoria». Conservó esta posición en la corte de Sancho IV, a pesar de una vieja enemistad con su valido, el más tarde asesinado D. Lope (114).

El ritmo de las operaciones dejaba poco margen para la deliberación de las Cortes. Lo más probable es que los acuerdos se adoptaran en Haro y que en Vitoria la Cancillería, o alguna de las Secretarías independientes (115), se limitaran a confeccionar y entregar los Ordenamientos, labor puramente administrativa, que no exigía la presencia del monarca. Lo confirma el poco tiempo transcurrido entre la llegada de D. Sancho a Vitoria, y la expedición de los Ordenamientos, que tuvo lugar los días 13 (Obispado de Burgos) y 15 de Agosto (Leon, Burgos, Santo Domingo de la Calzada y monasterio de Santa María de Aguilar) (116).

Dada la proximidad de las fechas, es posible que los procuradores ni siquiera fueran obsequiados con uno de esos modestos banquetes de despedi-

(112) M. GAIBROIS, *op. cit.* Tomo I, pág. 206.

(113) *Crónica del rey D. Sancho el Bravo*, ya citada, pág. 80. J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, ya citados. Vol. II. Zaragoza 1970, págs. 356-359.

(114) G. MARTÍNEZ DÍEZ, *op. cit.* Vol. II, págs. 58-63. *Crónica del rey Alfonso X*, ya citada, págs. 15-47.

(115) L. SÁNCHEZ BELDA, «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV, 1284-1295», en *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomos XXI - XXII (1951-2), pág. 223.

(116) *Cortes de los antiguos reinos ...* ya citadas, pág. 106. M. GAIBROIS, *op. cit.* Tomo I, pág. 206.

da, cuyo recuerdo nos ha conservado la cantiga 386, que parece referirse a las Cortes de Sevilla de 1281. Nuestra Señora tuvo que conceder al rey una pesca milagrosa, para que los asistentes pudieran saciar su apetito. En aquella ocasión, los despenseros reales atribuyeron la responsabilidad del posible fracaso a la imprevisión de otro alavés, Enrique Pérez de Arana, que también había colaborado con D. Alfonso durante la crisis de la nobleza y había tratado de mediar entre Lope Díaz y Diego de Salcedo (117).

Como resumen de todo lo anterior, hay que concluir que existen razones más que suficientes para afirmar que en 1256 se reunieron en Vitoria las Cortes del Reino de Castilla, convocadas por Alfonso X el Sabio, con el fin de solemnizar el homenaje prestado por Teobaldo II de Navarra, por las plazas de San Sebastián y Fuenterrabia, que el primero le había cedido vitaliciamente el día 1 de enero de dicho año, sin que la cesión llegara a hacerse efectiva. Es posible que, en dicho acto, algunos procuradores reconocieran también como heredero del trono al recién nacido infante D. Fernando, pero no hay pruebas de ese reconocimiento.

No hay ningún indicio de que el mismo Alfonso convocara Cortes en 1276 ni en 1277, durante los siete meses que permaneció en Vitoria, a pesar de la importancia de las resoluciones adoptadas durante ese tiempo, tanto en el orden sucesorio como en el financiero.

Por último, no cabe duda de que el proceso burocrático de las Cortes de Haro de 1288 terminó en Vitoria, en el mes de agosto, con la expedición de los Ordenamientos correspondientes, pero todo parece indicar que las deliberaciones y la adopción de los acuerdos tuvieron lugar en Haro, durante los dos meses anteriores.

Este es el balance, no muy abultado por cierto, del tema tratado, es decir la celebración en Vitoria de Cortes del Reino de Castilla. Completamente distinto es el de la participación de Vitoria; y de las poblaciones del País Vasco en general, en esas mismas Cortes, durante la Edad Media y los primeros años de la Moderna, tema al que sólo hemos podido aludir muy brevemente a lo largo de este comentario.

(117) M. ARANEGUI, *Álava en tiempos de Alfonso X el Sabio*. Madrid 1966, s/p. *Crónica del rey Alfonso X*, ya citada, págs. 16 y 17.